



REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ÍNDICE

ARTÍCULO I – DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO II - REGLAMENTO

ARTÍCULO III – DIAGRAMA DE AUTORIDADES

ARTÍCULO IV - DURACIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ARTÍCULO V - SUPERVISIÓN Y REMOCIÓN

ARTÍCULO VI - REQUISITOS DE PERTENENCIA

ARTÍCULO VII - PARTICIPACIÓN EN MÚLTIPLES COMISIONES

ARTÍCULO VIII - CONDICIONES DE ADMISIÓN, PERMANENCIA Y DESVINCULACIÓN

- a) Admisión
- b) Permanencia
- c) Desvinculación

ARTÍCULO IX - ACTIVIDADES Y REPORTES

ARTÍCULO X - COMUNICACIÓN INTERNA

ARTÍCULO XI - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE MATERIAL CLÍNICO

ARTÍCULO XII – PROHIBICIONES

ARTÍCULO XIII – NORMAS DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO XIV – RECLAMOS

ARTÍCULO XV – AVAL INSTITUCIONAL DE AIACH

ARTÍCULO XVI – PROPIEDAD INTELECTUAL

ARTÍCULO XVII – PROTECCIÓN DE DATOS

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ARTÍCULO I – DE LAS COMISIONES

- a. Las Comisiones de la Asociación deberán regirse por lo establecido en el presente Reglamento, el cual podrá ser modificado oportunamente de acuerdo con las necesidades, objetivos y actividades de las mismas, previa aprobación por el órgano correspondiente de la Asociación.
- b. Las Comisiones tienen como objetivo principal constituir un ámbito profesional, científico y académico en el que se agrupen los miembros de AIACH de acuerdo con diferentes áreas temáticas, con el fin de promover el intercambio de conocimientos y experiencias, fomentar la discusión y generación de opiniones, desarrollar actividades científicas y educativas, elaborar material para la difusión y organizar reuniones científicas relacionadas con el tópico específico de cada Comisión.
- c. Las Comisiones actualmente constituidas son:
- d. a) **Comisión de Diabetes y Heridas:** abordará temáticas relacionadas con las heridas asociadas a la diabetes mellitus, incluyendo prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento.
- e. b) **Comisión del Interior:** tendrá como objetivo abordar enfermedades regionales y promover el intercambio y la comunicación entre profesionales de distintas localidades del país, favoreciendo una mirada federal de la problemática de las heridas.
- f. c) **Comisión de Rehabilitación:** comprenderá tópicos vinculados a la rehabilitación de pacientes con heridas, pie diabético, ostomías y otras condiciones afines.
- g. d) **Comisión de Enfermería:** abordará prácticas y cuidados de enfermería relacionados con el manejo integral de heridas en sus diferentes contextos asistenciales.

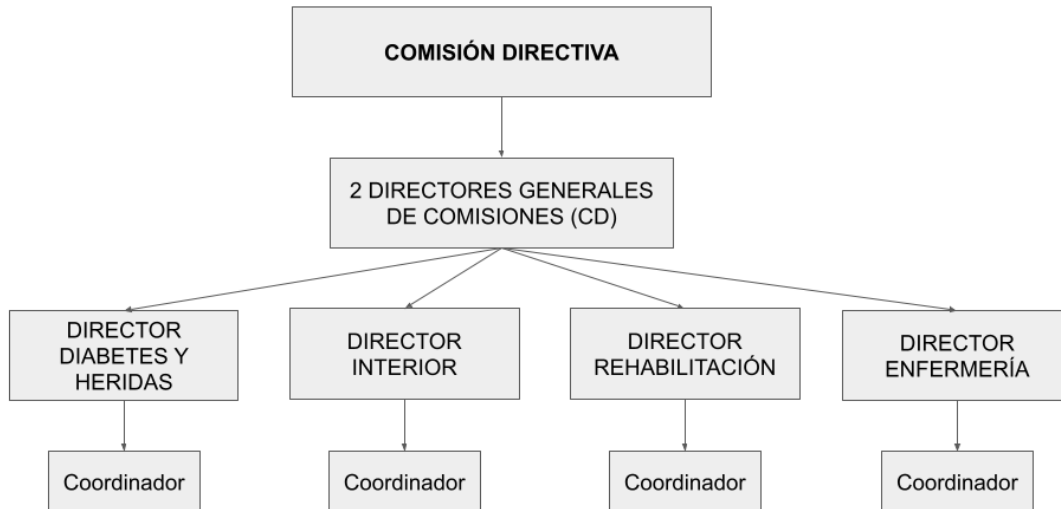
ARTÍCULO II - REGLAMENTO

Las modificaciones realizadas en el reglamento han sido aprobadas por la Comisión Directiva vigente.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ARTÍCULO III - DIAGRAMA DE AUTORIDADES

Las Comisiones contarán con el siguiente diagrama de autoridades



Los Directores Generales de Comisiones (dos) serán miembros de la Comisión Directiva y tendrán como función principal articular y supervisar el funcionamiento general de las Comisiones. Se relacionarán con los Directores de cada Comisión para establecer objetivos, metas y pautas de trabajo, colaborar en la toma de decisiones y comunicar las directrices y cambios definidos por la Comisión Directiva.

Cada Comisión contará con un Director de Comisión (DC), quien será designado por la Comisión Directiva en función de su rol, experiencia y participación en los proyectos de la Asociación. Será responsabilidad primaria del Director de Comisión conducir la Comisión a su cargo, elaborar la planificación anual y definir los objetivos de trabajo, en concordancia con los lineamientos generales establecidos para todas las Comisiones.

El Director de Comisión tendrá a su cargo la supervisión de las tareas realizadas por los miembros de la Comisión, la propuesta y organización de actividades científicas y académicas, la coordinación de reuniones y el cumplimiento del presente Reglamento y de las normas de disciplina institucional.

De manera opcional, cada Comisión podrá contar con un Coordinador, quien deberá ser miembro activo de la misma. Sus funciones consistirán en colaborar con el Director de Comisión en la planificación y ejecución del plan de trabajo anual, conformar los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades, comunicar a los integrantes de la Comisión los objetivos planteados y las estrategias para alcanzarlos, y facilitar la dinámica operativa de la Comisión.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

Serán elegibles como Directores de Comisión y Coordinadores aquellos profesionales afiliados a AIACH que acrediten una trayectoria reconocida en el desarrollo de la disciplina, tanto en ámbitos formativos formales e informales como en instancias académicas y científicas, nacionales e internacionales.

El equipo primario de trabajo, conformado por el Director de Comisión y, en su caso, el Coordinador, será responsable de dirigir las actividades y tareas de la Comisión, planificar y proyectar las acciones anuales, promover actividades conjuntas o Inter societarias y definir objetivos específicos que acompañen los objetivos generales de las Comisiones, en concordancia con la misión y visión de AIACH.

Los Coordinadores mantendrán un contacto más directo y frecuente con los integrantes de la Comisión, a fin de organizar y distribuir las tareas de manera eficiente, transmitir los objetivos y la planificación establecida, identificar oportunidades de mejora y colaborar con la Dirección de la Comisión en la implementación de ajustes u observaciones necesarias para el desarrollo de proyectos o abordaje de temáticas específicas.

Los integrantes de las Comisiones asumen una responsabilidad institucional en su participación. Es condición para su incorporación y permanencia respetar la estructura jerárquica y organizativa, así como considerar las indicaciones y recomendaciones de las autoridades de la Comisión como herramientas orientadas al crecimiento profesional, académico e institucional.

ARTÍCULO IV – DURACIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Las autoridades de cada Comisión se desempeñarán por un período de **dos (2) años calendario**. Al finalizar dicho mandato, los Directores Generales de Comisiones y los Directores de cada Comisión serán designados por la Comisión Directiva, con la participación y consulta de los Directores de Comisión salientes. Se permitirá la reelección de las autoridades.

ARTÍCULO V – SUPERVISIÓN Y REMOCIÓN

La Comisión Directiva, en conjunto con los Directores Generales de Comisiones, supervisará el desempeño de los Directores de cada Comisión. Podrá disponerse la revocación de sus funciones cuando se incurriera en faltas graves o conductas que afecten el normal desarrollo de las actividades de la Asociación, previa evaluación de la situación conforme a las normas institucionales vigentes.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ARTÍCULO VI – REQUISITOS DE PERTENENCIA

Todos los integrantes de las Comisiones deberán ser socios activos de AIACH, manteniendo la cuota social al día durante todo el período de su participación.

ARTÍCULO VII – PARTICIPACIÓN EN MÚLTIPLES COMISIONES

Los socios podrán integrar más de una Comisión, siempre que acrediten una participación activa y efectiva en cada una de ellas (asistencia mínima, tareas asignadas, etc.). Dicha participación simultánea no deberá generar conflictos de intereses ni acciones contrarias a los principios, objetivos o intereses institucionales de la Asociación.

ARTÍCULO VIII – CONDICIONES DE ADMISIÓN, PERMANENCIA Y DESVINCULACIÓN

a) Admisión

Para postularse como integrante de una Comisión de trabajo, el aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser socio adherente o titular de AIACH, con la cuota social al día.
- Presentar en formato digital la siguiente documentación: Título profesional habilitante, Curriculum vitae actualizado, Fotografía actualizada, Carta de intención, en la que se expresen los motivos de la postulación, la Comisión de interés y los proyectos o líneas de trabajo que se propone desarrollar, Detalle de sociedades científicas a las que pertenece, Declaración de conflictos de interés, incluyendo su eventual rol como disertante, asesor o consultor de la industria.

La totalidad de la documentación presentada al mail institucional de AIACH será evaluada por los Directores Generales de Comisiones y por el Director de la Comisión correspondiente, quienes valorarán que el postulante reúna condiciones profesionales y humanas acordes al área temática elegida.

Podrán ingresar a las Comisiones de trabajo de AIACH aquellos profesionales de la salud que se dediquen a la atención de pacientes con heridas crónicas y que manifiesten interés en desarrollar tareas de actualización, investigación, epidemiología, estadística u otras actividades académicas o científicas vinculadas a la temática, con el fin de realizar aportes y colaboraciones institucionales.

Queda expresamente prohibida, dentro del ámbito de las Comisiones, la promoción o publicidad de productos, marcas comerciales o eventos organizados por la industria.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

La admisión definitiva del postulante requerirá la aceptación de los Directores Generales de Comisiones, integrantes de la Comisión Directiva.

b) Permanencia

La permanencia de un integrante en una Comisión estará sujeta a:

- El cumplimiento de las normas de convivencia institucional.
- El adecuado entendimiento y desempeño de las funciones asignadas.
- La participación activa y responsable en las actividades societarias en general y de la Comisión en particular.
- El mantenimiento de la condición de socio con cuota al día.

El Director de Comisión, en conjunto con la Comisión Directiva, evaluará las situaciones en las que se presenten controversias, incumplimientos o conductas que afecten el normal funcionamiento de la Comisión.

Cuando un integrante no pueda comprometerse a trabajar, colaborar o contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos, podrá retirarse de la Comisión, debiendo comunicarlo previamente al Coordinador y al Director de Comisión, a fin de evitar la asignación de nuevas tareas.

En los casos en que existan desacuerdos con la dinámica de trabajo establecida, el Director de Comisión informará la situación a los Directores generales y estos a la Comisión Directiva de AIACH, la cual resolverá sobre la continuidad o finalización de la participación del integrante en la Comisión correspondiente.

c) Desvinculación

La renuncia voluntaria a una Comisión deberá ser comunicada de manera formal al Director de Comisión, quien la elevará a los Directores Generales de Comisiones para su conocimiento y posterior comunicación a la Comisión Directiva.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ARTÍCULO IX – ACTIVIDADES Y REPORTES

Las Comisiones deberán elevar a la Comisión Directiva, por intermedio de los Directores Generales de Comisiones, un reporte anual de actividades desarrolladas.

Serán actividades obligatorias para todas las Comisiones:

- a) Elaboración de un programa anual de objetivos y actividades.
- b) Realización de ateneos, conforme a la planificación establecida por la Secretaría Científica.
- c) Participación en censos internos solicitados por la Asociación.
- d) Reunión virtual de los Directores de Comisión con los Directores Generales de Comisiones.

Las reuniones internas de cada Comisión se realizarán de acuerdo con sus necesidades e intereses, en días y horarios a convenir, y serán coordinadas por los Directores Generales de Comisiones y el Director de Comisión. Tendrán una duración aproximada de treinta (30) a sesenta (60) minutos, y estarán destinadas a la comunicación de novedades y seguimiento de actividades.

Los ateneos internos de Comisión abordarán temáticas específicas relacionadas con el trabajo de la Comisión, pudiendo incluir la presentación de avances, casos clínicos complejos o actualizaciones bibliográficas. Se desarrollarán conforme a la planificación de la Secretaría Científica y tendrán una duración aproximada de sesenta (60) minutos.

La solicitud de plataformas virtuales deberá realizarse a través de la Secretaría de AIACH con una antelación mínima de noventa (90) días, detallando el orden del día de la actividad.

Todas las actividades de cada Comisión deberán ser organizadas por la misma y comunicadas a los Directores Generales de Comisiones.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

ARTÍCULO X – COMUNICACIÓN INTERNA

Las Comisiones podrán utilizar aplicaciones de mensajería instantánea, tales como WhatsApp, exclusivamente para su comunicación interna, priorizando aquellas que cuenten con cifrado de extremo a extremo.

No estará permitida la utilización de redes sociales abiertas (Facebook u otras) por iniciativa propia de las Comisiones. Las comunicaciones institucionales externas serán gestionadas únicamente por la Secretaría de Comunicaciones Institucionales de AIACH.

Se recomienda que en los canales de comunicación interna se encuentren incluidos los Directores Generales de Comisiones, el Director de Comisión y el Coordinador, en caso de corresponder.

ARTÍCULO XI – CONFIDENCIALIDAD Y USO DE MATERIAL CLÍNICO

Cada Comisión deberá disponer de un grupo específico destinado a la canalización de consultas, dudas o derivaciones de casos clínicos. Dicho grupo será de carácter privado y confidencial.

Las imágenes (fotos de pacientes, informes de estudios, estudios de imágenes) utilizadas con fines exclusivamente académicos o de consulta profesional deberán ser eliminadas una vez evacuadas las dudas planteadas y no podrán ser utilizadas por otros integrantes para su difusión bajo ninguna circunstancia. Evitar la difusión de datos de identificación del paciente.

ARTÍCULO XII – PROHIBICIONES

Las Comisiones no podrán ser utilizadas, bajo ninguna modalidad, como plataforma de promoción política, proselitista, ideológica o comercial.

ARTÍCULO XIII – NORMAS DE CONVIVENCIA

Los integrantes de las Comisiones deberán observar las siguientes normas de convivencia:

- a) Respeto mutuo entre los miembros.
- b) Respeto a las autoridades de la Comisión y de la Asociación.
- c) Uso de lenguaje verbal y gestual apropiado.
- d) Prohibición del consumo de sustancias durante encuentros virtuales o presenciales.

REGLAMENTO DE COMISIONES AIACH

- e) Prohibición de actividades de carácter político, proselitista o propagandístico.

ARTÍCULO XIV – RECLAMOS

Todo reclamo por parte de los integrantes de una Comisión deberá ser presentado por escrito por la Comisión afectada, mediante nota dirigida a los Directores Generales de Comisiones, con la aprobación previa del Director de Comisión correspondiente.

Dicho reclamo será elevado para su tratamiento a la Comisión Directiva de AIACH, la cual tendrá potestad final para resolver la cuestión planteada.

ARTÍCULO XV – AVAL INSTITUCIONAL DE AIACH

Los socios titulares podrán anunciar su pertenencia a las Comisiones de AIACH de manera automática, sin necesidad de solicitud previa.

ARTÍCULO XVI – PROPIEDAD INTELECTUAL

AIACH se reserva el uso y la propiedad intelectual de los materiales científicos, técnicos, instructivos, de cribaje o de difusión elaborados en el ámbito de las Comisiones, con fines de docencia, investigación, relevamiento, censo, estadística y difusión institucional.

La reproducción, utilización o difusión de dichos materiales sin la autorización expresa de AIACH podrá dar lugar a acciones legales conforme a la normativa vigente.

En caso de desarrollarse herramientas que involucren software, estos quedarán bajo posesión y control del equipo técnico de AIACH.

ARTÍCULO XVII – PROTECCIÓN DE DATOS

Queda expresamente prohibido a cualquier integrante de las Comisiones que tenga acceso a bases de datos o listados con información personal de los afiliados, utilizar dicha información con fines personales, comerciales o vinculados a la industria.